



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 13 de Abril de 1994

Número 35

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil.....	1
Diputación Provincial de Avila	1 y 2
Excmo. Ayun. de Avila.....	2 a 5
Audiencia Provincial de Avila	5 y 6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	6 a 8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia.....	9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos.....	9 a 16

Número 1.190/S

Gobierno Civil

CIRCULAR

Suspensiones de licencias de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas

Colaboración interadministrativa

Los espectáculos públicos y actividades recreativas constituyen materia de competencia compartida entre la Administración Local y la Administración General del Estado, según se desprende del correspondiente Reglamento de Policía aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto. Por ello, si es fundamental, en todo caso, la coordinación de las competencias de las distintas Administraciones, que deberán ajustar sus relaciones a los principios contenidos en el artículo 4.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según establece el artículo 18.1 de dicha Ley, más lo será en el supuesto de que,

como en el presente caso, distintas Administraciones compartan sus competencias sobre una misma materia.

Se trae ello a colación por los múltiples casos en que se ha observado que cuando se impone a un establecimiento dedicado a estas actividades una sanción de suspensión temporal de la licencia, la efectividad de dicha sanción puede quedar invalidada por una transmisión posterior de la licencia, ya que, en virtud del principio de personalidad que informa el derecho sancionador, no cabe aplicarla al nuevo titular del establecimiento.

Para prevenir tales conductas, este Gobierno Civil comunicará a los Ayuntamientos correspondientes todas las sanciones o medidas cautelares que imponga en este ámbito consistentes en suspensión temporal de la licencia, a efectos de que dichos Ayuntamientos no permitan la transmisibilidad de la licencia mientras ésta esté en suspenso, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Con arreglo a esta colaboración interadministrativa se ejercerán más correctamente las competencias atribuidas a ambas Administraciones y se protegerán más adecuadamente los intereses públicos que con su actividad persiguen las mismas.

Lo que comunico para el conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Ávila 22 de marzo de 1994

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*

Número 1.275/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la obra: "Saneamiento del Alto Alberche, 1.ª Fase: Constitución de servidumbre de acueducto".

Aprobado el proyecto de referencia y sus modificaciones, y entendiéndose implícita la utilidad pública, al amparo del art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública durante un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados formulen alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, así como rectificación de errores, art. 19 de la Ley de Expropiación y 17 de su Reglamento, y dar intervención a los interesados, en cumplimiento del art. 56.1 del Reglamento de Expropiación, con el fin de proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informándose que, tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores, podrán dirigirse al Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila, Calle Sancho Dávila número 4, Ávila.

Relación de bienes y derechos afectados por la Expropiación For-

zosa del Saneamiento del Alto Alberche, 1.^a Fase: Constitución de servidumbre de acueducto:

Término municipal de Garganta del Villar (Ávila):

Propietario, D. Faustino Jiménez Hernández; Polígono, 11; Parcela, 154; Cultivo, Rústica, Secano; Superficie, 32,5 m².

Propietario, D. Faustino Jiménez Hernández; Polígono, 14; Parcela, 6; Cultivo, Rústica, Cereal 4.^a; Superficie, 175 m².

Ávila, 28 de marzo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.276/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de Junio se procede a la información pública de la cesión gratuita, que se va a realizar por la Diputación de Avila al Obispado de Avila, del siguiente bien:

Finca denominada "Iglesia de la Antigua Residencia Provincial", actualmente en estado de deterioro y sin destino al culto desde hace más de 10 años, siendo la superficie de todo el conjunto de 824.30 m², siendo 292.00 los metros cuadrados que constituyen la ocupación en planta de la Iglesia y de 532.30 m² los del terreno adyacente.

Limita la cesión al Norte en línea de 9.90 mts. de edificio y 11.20 mts. de terreno con calle de nueva creación y en línea de 3.10 mts. con terrenos de la Escuela de Formación Profesional.

Al Sur en línea de 21.55 mts. de terreno del Centro para la Tercera Edad.

Al Este en línea de 34.60 mts. y quebrada de 5.73 mts. con terrenos de la Escuela de Formación Profesional.

Al Oeste en línea de edificio de 29.20 mts. y terreno de 12.92 mts. con la Plaza de San Andrés.

Lo que se pone en conocimiento, para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se realice las alegaciones que se estime oportunas.
Ávila, 28 de marzo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.254/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

PARA ACTIVIDADES CULTURALES 1994

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades Culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones Culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades Culturales por importe de 2.500.000 pts.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones culturales, grupos o colectivos que programen actividades de esta naturaleza.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1994.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicación referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1995.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1994.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de la subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a

esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*

ANEXO I

Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades durante 1994

D/D^a... D.N.I. Nº... Domicilio...
Tfno.... En su calidad de... de la
Entidad denominada... Domicilio....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de... para la realización....

Avila, a... de.... 1994
Fdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES 1994

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades juveniles. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones juveniles la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes.

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades juveniles por importe de 2.000.000 pts.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones juveniles, grupos o colectivos que programen actividades de esta naturaleza.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcal-

de-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general (de actividades a realizar durante el ejercicio de 1994.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando

los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1995.

OCTAVA.— Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1994.

NOVENA.— El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.— El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

UNDÉCIMA.— La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento así como un miembro designado por el Consejo Local de la Juventud.

DUODÉCIMA.— Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.— La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.— La percepción de subvenciones con cargo

a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE 1994

D/D^a... D.N.I... n^o... Domicilio ...
Tfno... En su calidad de... de la
Entidad denominada... Domicilio...

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por importe de... para la realización...

Avila, a... de... 1994

Fdo.:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 1994

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.— Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades Extraescolares por importe de 3.000.000 pts.

SEGUNDA.— Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. de Avila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que programen actividades de esta naturaleza.

TERCERA.— Las solicitudes

irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.— A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretendan realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1994.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.— En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

SEXTA.— El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

SÉPTIMA.— Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1995.

OCTAVA.— Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1994.

NOVENA.— El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.— El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

UNDÉCIMA.— La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

DUODÉCIMA.— Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.— La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.— La per-

cepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE 1994

D/D^a... D.N.I. n.º... Domicilio...
Tfno... En su calidad de... de la
Entidad denominada... Domicilio...

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por importe de... para la realización....

Avila, a... de... 1994

Fdo:

--- ● ● ● ---
Número 1.291/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88 y su desarrollo por R.D. 1.448/89, se encuentran expuestos al público en las Oficinas de la intervención Municipal (sitas en la C/ Esteban Domingo, 2), por un plazo de 30 días, los padrones fiscales de los IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE RUSTICA del ejercicio 1994, al objeto de que los interesados puedan efectuar las alegaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a declarar las altas y variaciones concernientes a los bienes gravados por este impuesto en el plazo de dos meses ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, situado en la C/ Duque de Alba, 6-2º-1.

La falta de presentación de las declaraciones o el no efectuarlas

dentro de los plazos señalados, será calificada como infracción tributaria simple.

Avila, 14 de marzo de 1994.

El Tte. de Alcalde, de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 1.283/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al N.º 229/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal, compuesto por los señores Magistrados que a continuación se expresan, han pronunciado en nombre del Rey la siguiente,

SENTENCIA N.º 54/94

SEÑORES DEL TRIBUNAL

Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez y D. Fco. Javier Velasco Martín.

En la ciudad de Avila a 28 de febrero de 1994. Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo número 338/91, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Avila, en el que aparece como parte apelante el Banco Exterior de España, legalmente representado por la Procuradora de los Tribunales D^a María Jesús Sastre Legido y defendido por el Letrado D. Pablo Casillas González, y, como apelados, D. Alfonso Garabato Martín, legalmente representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero y defendido por la Letrada Doña Pilar García Cesteros, y Promociones y Construcciones Delceñ, S.A., esta última en situación procesal de rebeldía, habiendo sido ponente el

Magistrado suplente de esta Sala, Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Velasco Martín.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Banco Exterior de España, S.A., legalmente representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Jesús Sastre Legido, contra la sentencia dictada, en fecha 25 de noviembre de 1992, por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Avila, en el procedimiento de juicio ejecutivo seguido bajo el número 338/91 de que este rollo dimana, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** íntegramente la resolución recurrida, imponiendo expresamente al apelante las costas causadas en esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, junto con testimonios de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Avila a 26 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 1.221/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de

la sanción se relaciona a continuación:

Nº Expte.: S-168/91. Titular: Avilan, S.L. **Domicilio:** Ávila. **Sanción:** 250.000.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, anta la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Ávila, a 25 de marzo de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

--- • • • ---

Número 1.222/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución

por esta Dirección Provincial como consecuencia del acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la misma se relaciona a continuación:

Nº Expte.: L-59/93. Titular: Distribuciones Reus, S.A. **Domicilio:** Avila. **Sanción:** 312.973 Ptas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma habrá de ingresar el importe de la liquidación, en metálico, en el mismo plazo de interposición del recurso, presentando en cualquier entidad financiera los documentos de cotización, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Avila a 25 de marzo de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- • • • ---

Número 1.220/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	TITULAR	DOMICILIO	SANCION
S- 82/93	SERGIO CANDIDO JIMENEZ SANCHEZ	AVILA	50.100
S-256/93	JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS	AREVALO	ANULADA
S-355/93	DISTRIBUCIONES REUS SA	AVILA	75.000
S-374/93	MERCON 1, SL	AVILA	250.000
S-377/93	EUGENIO PATO CORRAL	AVILA	ANULADA
S- 25/94	MARCOBA SA	LAS NAVAS DEL MARQUES	50.100
S- 34/94	ECOMI SA	ARENAS DE SAN PEDRO	110.000
S- 40/94	LA ESMERALDA DE GREDOS SL	STA CRUZ DEL VALLE	50.100
S- 50/94	EMILIO JESUS JIMENEZ HERRERA	AVILA	50.100
S- 51/94	LA HACIENDA DEL CAFE SA	AVILA	180.000
S- 52/94	COMADSA OFICINAS	MADRID	50.100
S- 53/94	GMS FINANC.E INVERSION SA	MADRID	250.000
S- 54/94	FIGURMEDICA SA	MADRID	60.100
S- 55/94	LJM PROYECTOS E INSTALACIONES	NAVALUENGA	250.000
S- 56/94	SDAD.COOP.LTDA. RIOTEX	RIOFRIO	60.000
S- 57/94	MAQUIPALET SL	SOTO DEL REAL	90.000
S- 58/94	MAQUIPALET SL	SOTO DEL REAL	60.000
S- 60/94	RECENTAL SA	EL BARRACO	50.100
S- 78/94	MURALPARK SL	AVILA	70.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18).

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Ávila, 25 de marzo de 1994
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

--- ● ● ● ---

Número 1.223/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES***EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte.: E-22/94. Titular: Eco-mina, S.L. Domicilio: Avila. Sanción: 10.000 Ptas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO, en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal utilizando en este caso el impreso autocopia-

tivo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 25 de marzo de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.224/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

Nº Expte.: E-44/94. Titular: Villas y Construcciones, S.A. Domicilio: Madrid. Sanción: 160.100 Ptas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provin-

cial, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Ávila a 25 de marzo de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.225/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

Nº Expte.: E-76/93. Titular: Sergio Cándido Jiménez Sánchez. Domicilio: Ávila. Sanción: 500.100 Ptas.

Nº Expte.: E-23/94. Titular: Confecciones H.R., S.L. Domicilio: La Adrada. Sanción: 80.000 Ptas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Ávila a 25 de marzo de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.198/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AREVALO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en el Juicio de faltas número 177/92, por daños en virtud de denuncia de Dª Magdalena Blanco Días contra Don Albino García Pinto y Doña María de las Mercedes Pérez Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de 20 días de los bienes embargados a los denunciados, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de abril a las 11 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 0285000 una suma no inferior al 20 por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta celébrase una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para lo cual se señala el próximo día 25 de mayo a las 11 horas, igualmente en la

Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 29 de junio a las 11 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

2 sofás de dos plazas, cuyo valor de los mismos han sido tasados en SESENTA MIL Ptas.

4 sillones de Tresillo en SETENTA Y DOS MIL Ptas.

1 sofá pintado en blanco en CUARENTA MIL Ptas.

2 sillones blancos en DIECIOCHO MIL Ptas.

1 mesa blanca en DIECIOCHO MIL Ptas.

Dado en Arévalo a 21 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.091/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE OVIEDO

EDICTO

Don José María Santos Arconada, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número cinco de los de Oviedo

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 113/94 se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la causante DOÑA REGINA FRANCISCA RESINA SANCHE; promovido por DOÑA MARIA TRINIDAD RESINA SANCHE, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de la fallecida Doña Regina Francisca Resina Sancho, que falleció en Oviedo, el día 12 de octubre de 1993, estando soltera y sin haber otorgado testamento, reclamando los bienes que componen la herencia sus hermanos DON MIGUEL, DON FELIPE PEDRO, DOÑA

TERESA, DOÑA MARIA TRINIDAD RESINA SANCHE y DOÑA TEODORA PETRONILA RESINA LADERO (hermana esta última por parte de padre); llamándose por medio del presente a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado o a reclamarlos en el plazo de TREINTA DIAS

Dado en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.017/S

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Por parte de DON JORGE CHAPA RUEDA, se ha solicitado licencia para instalación de CAFE-BAR en la C/ Somoza n.º 3 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedrahíta, a 14 de Marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.019/S

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

Por la S.L. "CONSTRUCCIONES SAN JUAN ALTO" de Arenas de San Pedro, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en este ayuntamiento para la obra del HOGAR DEL

JUBILADO, por importe de 742.110 pts.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de quince días, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicatoria, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Guisando, 17 de Marzo de 1994.
El Alcalde, *Julián Palacios*.

--- ● ● ● ---

Número 1.064/S

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve millones noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.950.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 500.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.110.545 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.010.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 427.500 ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 4.000.000 ptas.
- Total ingresos, 9.998.045 ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 2.163.274 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 3.690.000 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 8.310 ptas.

6.- Inversiones reales, 4.000.000 ptas.

9.- Pasivos financieros, 136.461 ptas.

Total gastos, 9.998.045 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

Personal funcionario de carrera

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Villafranca de la Sierra y Navacepedilla de Corneja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Casas del Puerto de Villatoro a 17 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.105/S

Ayuntamiento de Solana de Ávila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1994, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Quince millones setecientos siete mil cuarenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 3.100.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 770.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.318.214 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 4.011.728 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 507.100 ptas.

7.- Transferencias de capital, 6.000.000 ptas.

Total ingresos, 15.707.042 ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 4.142.042 ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 5.465.000 ptas.

6.- Inversiones reales, 6.100.000 ptas.

Total gastos, 15.707.042 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

— Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Gilgarcía, Umbrías y Puerto Castilla.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Solana de Ávila a 22 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1123/N

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBATA

- a) Objeto: enajenación de finca urbana, situada en la calle Esperanza, 5 de esta localidad.
- b) Tipo mínimo de licitación

trescientas cincuenta y tres mil quinientas.

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: No se exige.

e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4% del precio de adjudicación.

f) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en... y D.N.I. núm..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en... convocada para contratar ... a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de... ptas. que significa una mejora de... ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente)

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación 10 días a partir de la publicación en el B.O.P.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: a los quince días hábiles a las 12 horas, en el Ayuntamiento a partir de la publicación en el B.O.P.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Herreros de Suso, a 21 de marzo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*

-ooOoo-

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de finca urbana, situada en la calle Esperanza, 5 de esta localidad, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría de esta Corporación.

b) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Ocho días hábiles a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno. En Herreros de Suso, a 21 de marzo de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.146/S

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a 01-01-1994, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En Muñico, a 23 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.147/N

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1994 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han servir de base para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado denominado Salobral, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos del examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122-2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado denominado Salobral:

1. **Objeto:** La presente subasta tiene por objeto la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado denominado Salobral durante el año 1994 y 1995.

2. **Tipo de licitación:** El tipo de licitación es de 400.000 pts. al alza.

3. **Duración del aprovechamiento:** Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1995.

4. **Fecha de la primera subasta:** Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico a las doce horas y treinta minutos del segundo miércoles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

5. **Celebración de la segunda y tercera subasta:** Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones.

De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

6. Carácter de las subastas:

Como se viene realizando tradicionalmente, las dos primeras subastas son de carácter restringido para los vecinos de la localidad que tengan por profesión la actividad agrícola-ganadera, a la tercera subasta podrá concurrir cualquier español que acepte el pliego de condiciones, si bien será requisito imprescindible en todos los casos no tener deuda pendiente con este Ayuntamiento.

7. **Forma de pago:** El adjudicatario efectuará el pago en cuatro fracciones iguales mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Avila (sucursal en Muñico), el primer pago a la formalización del contrato, el segundo el 31-12-1994, el tercero el 30 de junio de 1995 y el cuarto el 30 de septiembre de 1995.

8. **Procedimiento:** La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, según costumbre tradicional, y se adjudicará al último y mejor postor.

9. **Aprovechamiento:** El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase de ganado excepto con cerdos.

10. **Gastos:** Todos los gastos que se deriven de este expediente, incluso los del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

11. **Fianza:** Con el primer pago, el adjudicatario ingresará 20.000 pts. en concepto de fianza para responder de los daños que puedan producirse en la finca que se arrienda y serán devueltas al finalizar el aprovechamiento si la finca queda en perfectas condiciones.

12. **Responsabilidades:** El adjudicatario será responsable de los daños que se produzcan en las fincas conlindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se arriendan y cerramiento de la misma.

13. **Mesa presidencial:** Estará presidida por el Sr. Alcalde o Con-

cejal en quien delegue, el concejal Don Eusebio Díaz Jiménez o concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario, que dará fé del acto.

14. El Ayuntamiento se compromete a realizar en dicho prado la construcción de un cobertizo de 100 metros cuadrados en el plazo de un año.

En Muñico, a 23 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.174/S

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria.

Los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el art.º 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.175/N

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

ANUNCIO

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los pastos pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de San Esteban de los Patos (Avila)

Primero. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del aprovechamiento de los pastos pertenecientes a los propios del Ayuntamiento que forman parte del Prado Grande o Dehesa Boyal por ganado vacuno, lanar y caballar.

Segundo. Tipo de licitación

El precio global del arrendamiento se fija en QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL (561.000 pts.) al alza para todo el año 1994, siendo distribuidas de la siguiente forma:

CERCADO 1. 270.300 Pts.
CERCADO 2. 137.700 Pts.
CERCADO 3. 153.000 Pts.

Tercero. Duración del contrato

La duración de este contrato de arrendamiento será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994 y el Ayuntamiento se obliga mediante el oportuno contrato a entregar al arrendatario el uso y disfrute del bien que se formalizará en su debido momento.

Cuarto. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 10% del precio de 1ª adjudicación.

Quinto. Forma de pago

La forma de pago se llevará a cabo por los Servicios de Recaudación de la Diputación Provincial de Avila; quien fijará la fecha en su debido momento.

Sexto. Propositiones y documentación

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en... DNI nº..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...) enterado del anuncio publicado en el B.O.P. nº... de fecha..., toma parte en la convocatoria de la subasta anunciada, comprometiéndose al arrendamiento del cercado nº..., en el precio de... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas-administrativas que aceptan íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

A la proposición se acompañará:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Septima. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo. Apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles, procediéndose a la adjudicación del arriendo y la formalización del oportuno contrato.

San Esteban de los Patos, 23 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.176/N

Ayuntamiento de Becebas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón General de Con-

tribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1994, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/85 de 2 de abril.

Becedas, 21 de marzo de 1994
El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.177/N

Ayuntamiento de Becebas

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón General de Contribuyentes del Precio Público por suministro de Agua y Tasas por recogida de basura y alcantarillado del 2º semestre de 1993, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/85 de 2 de abril.

Becedas, a 21 de marzo de 1994
El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.179/N

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, a fin de que los interesados puedan pre-

sentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Collado de C. a 24 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Fernando Gutiérrez Ruiz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.180/N

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Por el presente se procede a la exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento, de la Matrícula anual de 1994 del Impuesto de Actividades Económicas por el período del 1 al 15 de abril de 1994 para que, por los interesados, pueda consultarse y, contra la inclusión, exclusión o alteraciones en los datos que figuran, puedan formularse los recursos procedentes.

1) De reposición, o 2) Reclamación Económico Administrativa, respectivamente, ante 1) la Delegación en Ávila de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o 2) Tribunal Económico Administrativo Provincial de Ávila, no simultaneables, en el plazo de 15 días a contar del inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

Cuevas del Valle, a 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.181/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Remitida por la Agencia de Administración Tributaria de Ávila, Delegación de Hacienda, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 1993. Se pone en

conocimiento de los interesados que la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días naturales, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a los efectos de su examen y comprobación.

Contra la inclusión o exclusión indebida y alteración de datos, se podrán interponer los siguientes recursos:

— **Recurso de Reposición**, con carácter potestativo, como previo al Económico-Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avila, Delegación de Hacienda.

— **Reclamación Económico-Administrativas**, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

No pudiéndose simultanear ambos recursos.

San Juan de la Nava, a 24 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.183/N

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 2º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, queda expuesta a disposición del público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993, a fin de que contra la inclusión, exclusión o alteración de datos puedan interponerse en el plazo de quince días siguientes al término del de exposición de la Matrícula, recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Provincial de Hacienda, o bien

reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

El Barraco, a 24 de marzo de 1994

El Alcalde, *José M^a Manso González*

--- ● ● ● ---

Número 1.182/N

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto número 1.172/1992, de 26 de julio, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su exámen, la Matrícula del Impuesto sobre ACTIVIDADES ECONOMICAS correspondiente al presente año 1994, que ha sido remitida por la Agencia Tributaria de Avila.

Las Navas del Marqués, 25 de marzo de 1994

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.186/S

Ayuntamiento de Monsalupe

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1992, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Monsalupe, a 24 de marzo de 1994

El Alcalde, *Máximo López Fernández*

Número 1.187/S

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días hábiles, los resultados de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 01-01-94, al objeto de que puedan ser examinados y formuladas, en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Monsalupe, a 24 de marzo de 1994

El Alcalde, *Máximo López Fernández*

--- ● ● ● ---

Número 1.185/N

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, del ejercicio de 1994, durante el plazo de 30 días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Maello, 24 de marzo de 1994

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*

--- ● ● ● ---

Número 1.206/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Se hace público que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la subasta del servicio de Bar instalado en la piscina municipal y Verbena Municipal. El referido pliego estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, simultáneamente se abre un período de veinte días para que las per-

sonas interesadas puedan presentar proposiciones, este período quedará suspenso en el caso de existir reclamaciones en tanto estas no se resuelvan.

En Higuera de las Dueñas a 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.207/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 18 PARCELAS SITAS EN TERRENO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO "RESIDENCIAL DEHESA"

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Pliego de Condiciones que regirá o servirá de base para la enajenación de diecisiete parcelas. El referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, simultáneamente se abre el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio para que se presenten las plicas en dos sobres cerrados de acuerdo con el Pliego de Condiciones, de presentarse reclamaciones contra el pliego quedará suspendido en tanto no se resuelvan dichas reclamaciones. A efectos de finalización del plazo se entenderá el sábado como día hábil.

En Higuera de las Dueñas a 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.208/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Se hace público que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación mediante concurso de un Festejo taurino, el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, simultáneamente se abre un período de veinte días para que las personas interesadas puedan presentar proposiciones, este período quedará en suspenso en el caso de existir reclamaciones en tanto estas no se resuelvan.

En Higuera de las Dueñas a 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.211/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1993 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los repa-

ros y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de Presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las Navas del Marqués, a veintinueve de Marzo de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado.*

--- ● ● ● ---

Número 1.210/S

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1993 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Mancera de Arriba, a 23 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.212/S

Ayuntamiento de Riofrio

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión cele-

brada el 21 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riofrío a veintidós de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.214/N

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1994, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Narrillos del Alamo, a 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.217/N

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1994 los

Pliegos de Condiciones que habrán de servir de base para la contratación de los aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública n.º 13 de pertenencia de este Ayuntamiento incluidos en los lotes 2º y 3º de 1994 (ordinarios), se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta con carácter urgente de los referidos aprovechamientos, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones se aplazarán en lo necesario.

Constituye el objeto de los contratos el aprovechamiento maderable de los lotes siguientes:

LOTE Nº 2: 708 pies, con 666 m/3 sin corteza, localizados en los rodales 25 y 26. Especie pino pinaster, con valor de tasación de 2.989.000 pts. y valor índice de 3.736.250 pts.

LOTE Nº 3: 549 pies, con 701 m/3 sin corteza, localizados en el cuartel B, rodales 52 y 53. Especie pino pinaster, con valor de tasación de 3.066.000 pts. y valor índice de 3.832.500 pts.

Se incrementará el remate en un 4% sobre el tipo en concepto de compensación por I.V.A. entendiéndose en todo caso en base al artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto.

Fianzas: Para poder tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por ciento del valor índice y haber satisfecho las tasas procedentes, en su caso.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir la fianza definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1994

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a trece (10 a 13) dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. La apertura tendrá lugar el día en que

finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,30 y 14 horas respectivamente. A la proposición, que se ajustará al modelo descrito al final o será similar, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Poder bastantado caso de que concorra en nombre de otra persona o entidad, uniéndose asimismo el justificante de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración expresa de responsabilidad de hallarse al corriente en las obligaciones de pago de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Licencia Fiscal.

Con posterioridad se exigirá, en su caso, acreditación de la posesión del documento de Calificación Empresarial en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1981.

Segundas subastas: De resultar desiertas las primeras se celebrarán segundas subastas transcurridos cinco días hábiles, a las mismas horas y con idénticos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con domicilio en... D.N.I. nº..., visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número... de fecha... de 1994 y enterado de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del monte nº 13 de los propios de este Ayuntamiento de Mijares, que conozco y acepto en su totalidad, opta al lote nº... de los mismos, por el que ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas, comprometiéndome en nombre propio (o en representación de...) a realizar el aprovechamiento con sujeción a los citados pliegos.

Mijares, 22 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*